



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Gente joven, ideas renovadas, nuevos cambios

ACUERDO DE CONCEJO N°31-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de marzo de 2015.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Oficio N° 002-2015-CC-NC-SM, de fecha 03 de febrero de 2015, con registro N° 1037; Acta de Sesión Ordinaria N° 5-2015, de fecha 16 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 002-2015-CC-NC-SM, de fecha 03 de febrero de 2015, con registro de Ingreso N° 1037, el presidente de la COLONIA CUTERVINA, representado por el señor Saúl Muñoz Mego, solicita apoyo económico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para promover actividades tradicionales culturales y costumbristas, en el marco de la celebración del carnaval cutervino, para el cual presentó el Plan de Actividades Culturales.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha evaluado el Plan de Actividades Culturales presentado por la COLONIA CUTERVINA, que tiene como finalidad difundir las costumbres de Nueva Cajamarca, como primer distrito andino amazónico del Perú, a través de actividades culturales costumbristas y espacios de sano esparcimiento; así como formar nuevos valores en arte y cultura, encontrándose dicho objetivo dentro de las competencias y funciones específicas del Gobierno Local.

Que, asimismo el artículo 82° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, especifica que son funciones de las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: normar, coordinar y fomentar actividades recreativas y culturales, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, la COLONIA CUTERVINA, es una institución debidamente constituida y reconocida en el ámbito distrital, la misma que tiene dentro de sus objetivos incentivar, desarrollar, difundir y promover actividades de sano esparcimiento en

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

beneficio de nuestra niñez y juventud; inculcando la práctica de la disciplina, la voluntad de lograr metas, el trabajo en equipo, como preceptos de responsabilidad social, para prevenir los problemas sociales como la delincuencia juvenil, la drogadicción, el pandillaje, entre otros.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Art. 1°.- APROBAR la subvención económica por un monto de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la COLONIA CUTERVINA, representado por el señor Juan Saúl Muñoz Mego, identificado con DNI N° 27243607, para cubrir gastos para la realización de eventos culturales, tradicionales y costumbristas del Carnaval Cutervino 2015.

Art. 2°.- Designar al Gerente de Desarrollo Social como responsable del seguimiento para la rendición de cuenta.

Art. 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. GM
C. C. PP.PP
C.C. TESORERÍA
C.C. CONTABILIDAD
C.C. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
[Signature]
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

